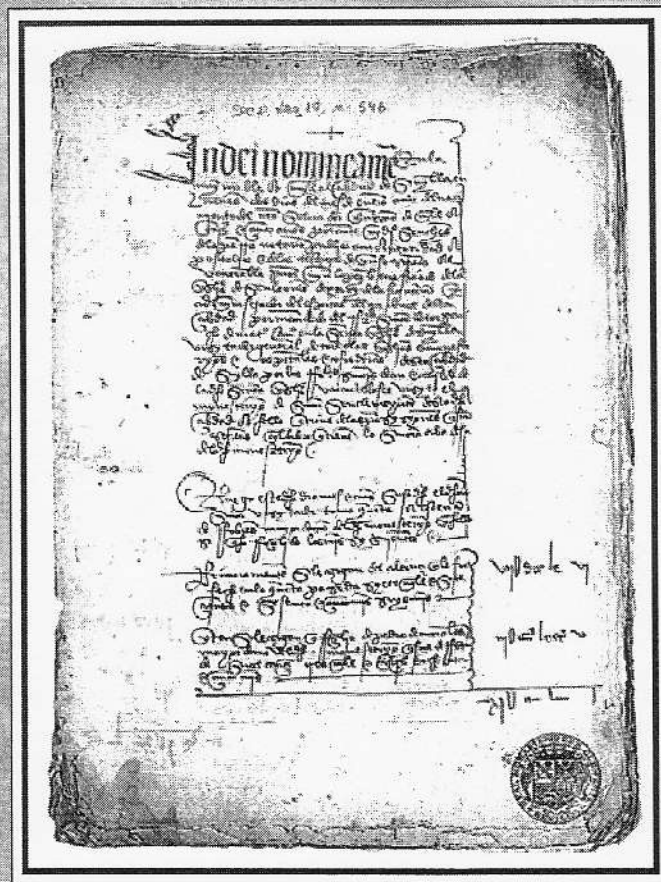


LA ESCRITURA DE LA MEMORIA

Libros para la administración



José Antonio Munita Loinaz
José Ángel Lema Pueyo (eds.)



Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitatea

ARGITALPEN
ZERBITZUA
SERVICIO EDITORIAL

La escritura de la memoria

Libros para la administración

IX Jornadas de la Sociedad Española
de Ciencias y Técnicas Historiográficas
(Vitoria-Gasteiz, 23 y 24 de junio de 2011)

Editores:

José Antonio Munita Loinaz
José Ángel Lema Pueyo

eman la zabal zazu



Universidad Euskal Herriko
del País Vasco Unibertsitatea

ARGITALPEN
ZERBITZUA
SERVICIO EDITORIAL

CIP. Biblioteca Universitaria

Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas.

Jornadas (9.ª 2011. Vitoria-Gasteiz)

La escritura de la memoria : Libros para la administración : IX Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas (Vitoria-Gasteiz, 23 y 24 de junio de 2011) / editores, José Antonio Munita Loinaz, José Ángel Lema Pueyo. — Bilbao : Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, Argitalpen Zerbitzua = Servicio Editorial, D.L. 2012. — 370 p. : il., gráf. ; 24 cm. — (Historia Medieval y Moderna)

D.L.: BI- 1.793-2012

ISBN: 978-84-9860-722-2

I. Paleografía – Congresos. 2. Historiografía – Congresos. I. Munita Loinaz, José Antonio, ed. lit. II. Lema Pueyo, José Ángel, ed. lit.

930.272(063)

930.1(063)

Foto de portada/Azalaren argazkia: Libro de Cuentas del monasterio de San Clemente de Sevilla del año 1505. Arch. Mon. San Clemente, sec. 1.ª, leg. 10, núm. 546. Reproducción servida por el propio archivo.

© Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco
Euskal Herriko Unibertsitateko Argitalpen Zerbitzua

ISBN: 978-84-9860-722-2

Depósito legal/Lege gordailua: BI - 1.793-2012

Estudio diplomático del primer libro de remates de rentas de la Iglesia de Oviedo (1448-1459)

Néstor VIGIL MONTES¹

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

1. Introducción. ¿Qué son los libros de remates de rentas?

Los libros de remates de rentas son una tipología de libros de gestión económica del patrimonio de los cabildos catedralicios, que contienen la información básica de los contratos de foro y de las eventuales modificaciones a las que estaban sujetos, como el cambio de foratarios a través del mecanismo de renuncia, o el cambio de fiadores. Estos contratos, que son gestionados directamente por la institución capitular, son rematados en el ganador de una subasta, de lo que deriva el nombre del instrumento archivístico en cuestión. Sin embargo, la acción de rematar la renta apenas aparece mencionada en los asientos, ya que se sobrentiende que para otorgar el foro se ha efectuado antes un remate, y menos aún el proceso de subasta, que sí aparece en las actas capitulares compuesto por varios pregones en los que se iban aumentando las pujas hasta rematar la renta.

Esta tipología tiene su origen en la reestructuración de la producción escrituraria del cabildo, que coincide con la recuperación económica de la decimoquinta centuria y el aumento exponencial de nuevos contratos de explotación patrimonial, así como de sucesivas alteraciones de los mismos en cortos periodos de tiempo. Esto supone que, difícilmente, el cabildo pudiera continuar controlando con rapidez a los destinatarios de cada una de sus posesiones a través de los originales sueltos. Tampoco otros libros de gestión económica eran adecuados para dicho fin. Los Libros de Regla (Kalendas), vigentes desde el siglo XIII², sólo eran eficaces para controlar cuáles eran las rentas percibidas en concepto del aniversario de un día concreto del año, pero por la falta de espacio se volvían caóticos para un seguimiento adminis-

¹ Este estudio ha sido posible gracias al disfrute de una beca de Formación del Profesorado Universitario del Ministerio de Educación (AP2008-04443).

² RODRÍGUEZ VILLAR, Víctor Manuel: *Libro de Regla del cabildo (Kalendas I), estudio y edición del manuscrito n.º 43 de la Catedral de Oviedo*. RIDEA. Oviedo, 2001.

trativo de la propiedad. Con la aparición de los libros de remates, los notarios dejaron de realizar ese rastreo a través de los Libros de Regla.

Por lo tanto, los libros de remates de rentas fueron la solución más eficiente para el control de los perceptores de la propiedad capitular y de los canónigos que actúan como fiadores, su especialización y particular disposición de la información sobre los contratos, permite cotejar rápidamente quiénes son los actuales usufructuarios de los últimos bienes aforados y, asimismo, los diferentes cambios de manos que tuvieron en el pasado reciente.

2. El primer libro de remates de rentas (1448-1459)

El objeto de nuestro estudio será el primer libro de Remates de Rentas de la Catedral de Oviedo, que se conserva en su Archivo Capitular y que se registra en el inventario-índice del papel manuscrito del dicho archivo³. Un documento que ha pasado desapercibido tanto para los agentes de la desamortización, que no lo trasladaron a Madrid —por lo que no formó parte de la documentación hoy conservada en el Archivo Histórico Nacional—, como para los investigadores, que nunca lo han citado. Sin embargo, es una fuente histórica de gran utilidad para conocer la estructura económica del cabildo catedralicio de Oviedo a mediados de la decimoquinta centuria, en un momento crucial de su historia, ya que en él creció el número de rentas percibidas de tal manera que se pudo impulsar la tarea de construir una nueva catedral de factura gótica.

Se trata de un libro que en su actual estado conserva un total de 235 folios, distribuidos en nueve cuadernillos, que contienen entradas que cubren un periodo de once años, situado entre febrero de 1448 y diciembre de 1459. Por consiguiente, la cronología de 1451 a 1456 que figura en el citado inventario es errónea, ya que copia literalmente la que consta en la cubierta en pergamino del propio libro, escrita con una humanística del siglo XVIII.

La encuadernación del libro es bastante caótica y existe un desorden en la posición de los cuadernillos, probablemente por la descuidada actuación del artesano al que se le encomendó la tarea de coser formando un único bloque los diferentes cuadernillos en los que se fue escribiendo los asientos. Incluso encontramos una doble numeración romana, una tachada que podemos definir como original, ya que sigue el orden cronológico; y otra que se ajusta al orden de encuadernación y que también fue realizada durante el siglo XV. La numeración original que se conserva, comienza en el cuarto cuadernillo en el folio 24 y continua hasta el final del libro alcanzando

³ El documento figura con la signatura: Archivo Capitular de Oviedo, Papel en volumen sin seriar, Libro 293, Remates de Rentas (1451-1456), en ARIAS DEL VALLE, Raúl: *El papel manuscrito del Archivo Capitular de Oviedo (Inventario-Índice)*. RIDEA. Oviedo, 1993; p. 128.

el folio 216, después existe una laguna entre los folios 217 y 240, para retomarse en el primer cuadernillo hasta llegar al folio 262, y desaparecer en el segundo y tercer cuadernillo. La numeración que se ajusta al orden de encuadernación comienza con el folio 1 y termina con el 235, esto significa que no tiene lagunas, y podemos llegar a la conclusión de que estamos ante el material superviviente entre su elaboración y su encuadernación definitiva con un pergamino reaprovechado que pertenecía a un calendario.

Pero los fallos advertidos no se limitan a la tarea de ordenar cuadernillos, y se pueden encontrar también en la colocación de los bifolios dentro de los cuadernillos; es el caso del bifolio exterior del primer cuadernillo, que ha sido colocado de forma inversa a su inicial situación, por lo que los actuales folios 1 y 22 están intercambiados.

Todo ello supone la presencia de un desbarajuste cronológico, perceptible en los tres primeros cuadernillos: el primero debería ser el que finalizara el libro, ya que sus asientos se datan en los años 1458 y 1459, mientras que el segundo correspondería al primero, debido a que sus datas son de 1448, mientras que lo ocurrido con el tercer cuadernillo es más comprensible, porque pertenece a otro escribano, y si respetásemos el orden cronológico, como está fechado en 1450, debería ir intercalado en el cuarto cuadernillo. Precisamente, en ese cuarto es donde se detiene este caos, pudiendo constatarse una continuidad cronológica hasta el final del libro desde 1449 hasta 1457.

Está claro que el libro, o el proyecto de realizar un libro, tuviera más folios y las nuevas entradas abarcasen una cronología ligeramente más amplia. Al menos se puede constatar la falta de los primeros 23 folios según la numeración original, si bien por el orden cronológico se puede considerar que dentro de esa pérdida entrarían los 19 folios sin numerar del actual segundo cuadernillo, aunque todavía faltarían otros 4 folios más en donde tendría que figurar un *incipit* del libro. También debería de cubrirse la laguna existente entre el folio 217 y el 240 de la numeración original, con uno o varios cuadernillos, los asientos realizados entre mayo de 1457 y abril de 1458. Sin embargo, sospechamos que la cronología final sí se ajusta a lo conservado, ya que en el primer cuadernillo, que correspondería al último, vemos como se reaprovechan espacios para meter entradas que no tuvieron hueco en el libro.

Además el libro estuvo vigente durante las siguientes dos décadas, porque encontramos asientos de las modificaciones de contratos anteriores con una cronología que alcanza hasta septiembre de 1478. Fecha en la que fue reemplazado por otro libro de remates datado entre 1478 y 1486, que ha desaparecido pero es mencionado en el «Libro Maestro» del archivo capitular, un inventario del siglo XVIII⁴.

⁴ Archivo Capitular de Oviedo, Papel en volumen seriado, Libro Maestro de todos los pergaminos y papeles que se hallan en el Archivo de la Santa Iglesia de Oviedo, tomo 1, p. 443.

3. Organización de los asientos en el libro

La regla fundamental que sigue la disposición de los asientos en este libro es que a cada propiedad le corresponde toda una plana, para así poder escriturar debajo del asiento original las sucesivas modificaciones del contrato. Por consiguiente, cada vez que el cabildo catedralicio rematase un nuevo contrato de foro o modificase un contrato vigente, si la propiedad afectada no tuviese una plana en donde se hubieran asentado contratos anteriores, automáticamente pasa a ser una nueva entrada del libro de remates de rentas y ocuparía la primera plana vacía, en la cual se deja espacio libre para eventuales alteraciones. En el caso de que sí existiera un contrato anterior, el nuevo contrato se asentaría a continuación de la última modificación que tuviese la entrada.

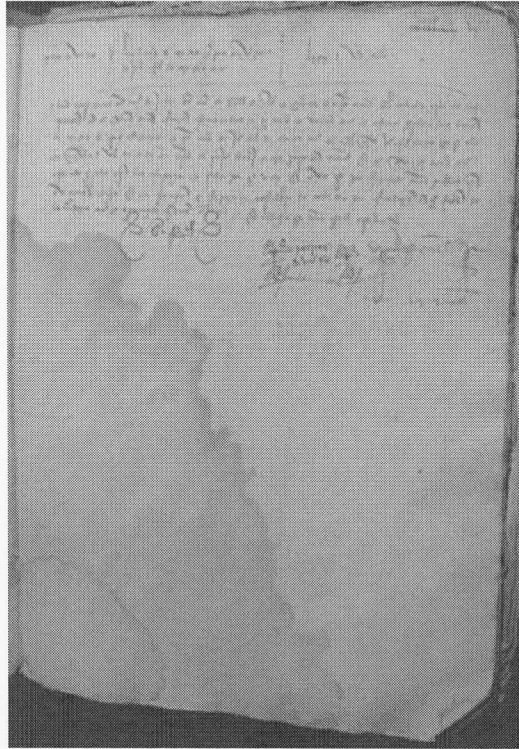
Sin embargo, a toda norma general le siguen las excepciones, por lo que en el libro tenemos entradas que ocupan dos o más planas y, asimismo, planas en las que aparecen dos entradas que tratan sobre diferentes propiedades.

Las entradas que ocupan varias planas no suelen ser habituales dentro del libro, y corresponden a contratos cuya complejidad, o el hecho de que hayan sido realizados por otro notario diferente al que está escribiendo habitualmente en el libro, provoca la necesidad de que tengan que ser redactados íntegramente, y de incorporar insertos de contratos relacionados. Sólo existen dos ejemplos dentro de nuestro libro de rentas: el foro de un cellero que fue originalmente redactado por el notario apostólico Pedro Núñez, pero que en el libro está asentado con mano del notario episcopal Juan Fernández, por lo que se transcribe íntegramente y se inserta un poder dado por el foratario al representante que negocia con el cabildo (3v-3r); y la renuncia del foro de un pontazgo en la que se incluye el remate al anterior foratario (121v-122r), e incluso se dejó la siguiente plana en blanco para futuras alteraciones que sí se produjeron (122v).

El caso contrario, el de dos entradas con diferentes asuntos ocupando una misma cara, tampoco es demasiado frecuente, y parece darse sólo cuando existe una necesidad de espacio dentro del libro. Esto sucede en una nueva entrada que no tenía espacio dentro del último cuadernillo (según el orden cronológico), y que tuvo que asentarse debajo del último asiento del año anterior, pasando a convertirse así en el primer asiento de ese año (11v). Pero lo más habitual es que sean asientos que no tengan espacio libre en su entrada correspondiente, por lo que la nueva modificación se asienta en el primer hueco que haya a continuación en las siguientes planas, aunque tengan otra entrada dedicada a una propiedad diferente. Un curioso ejemplo es la entrada sobre el foro del pontazgo de Olloniego (36r), cuyas sucesivas alteraciones provocan que se complete su plana original y que la última modificación se asiente en la siguiente plana (36v.), compartiendo de este modo espacio con otro foro diferente, por ello el encargado de realizar la última alteración también escribió una nota al final de la plana original que advierte del fenómeno en los siguientes términos: «*Bolve la foja / que allá están / las fianças*».

Organización de los asientos en el libro

Asiento en nueva entrada



Asiento con un contrato de una propiedad no registrada, se asienta en la primera cara en blanco.

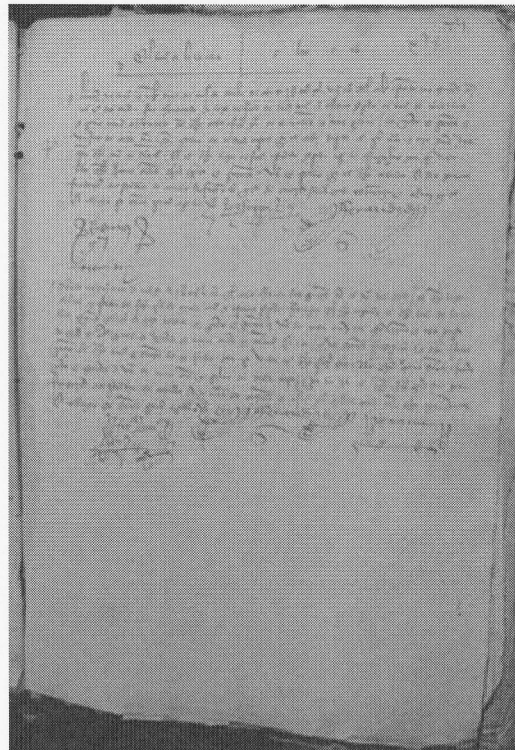
Se deja en blanco la parte inferior del folio, reservada para posteriores modificaciones del contrato

Asiento que modifica entrada

Primer contrato asentado en una plana vacía

Asiento con una modificación sobre el primer contrato, se asienta debajo de éste

Se sigue dejando espacio en blanco para futuras modificaciones del contrato



Un caso excepcional de plana en la que conviven dos asientos de diferente naturaleza es el de dos contratos sobre dos inmuebles que están anexos y que los afora la misma persona (34r), por lo que podemos considerar que el cabildo, a efectos administrativos, lo va a tomar como una misma propiedad, aunque cada una sea independiente con diferentes fiadores.

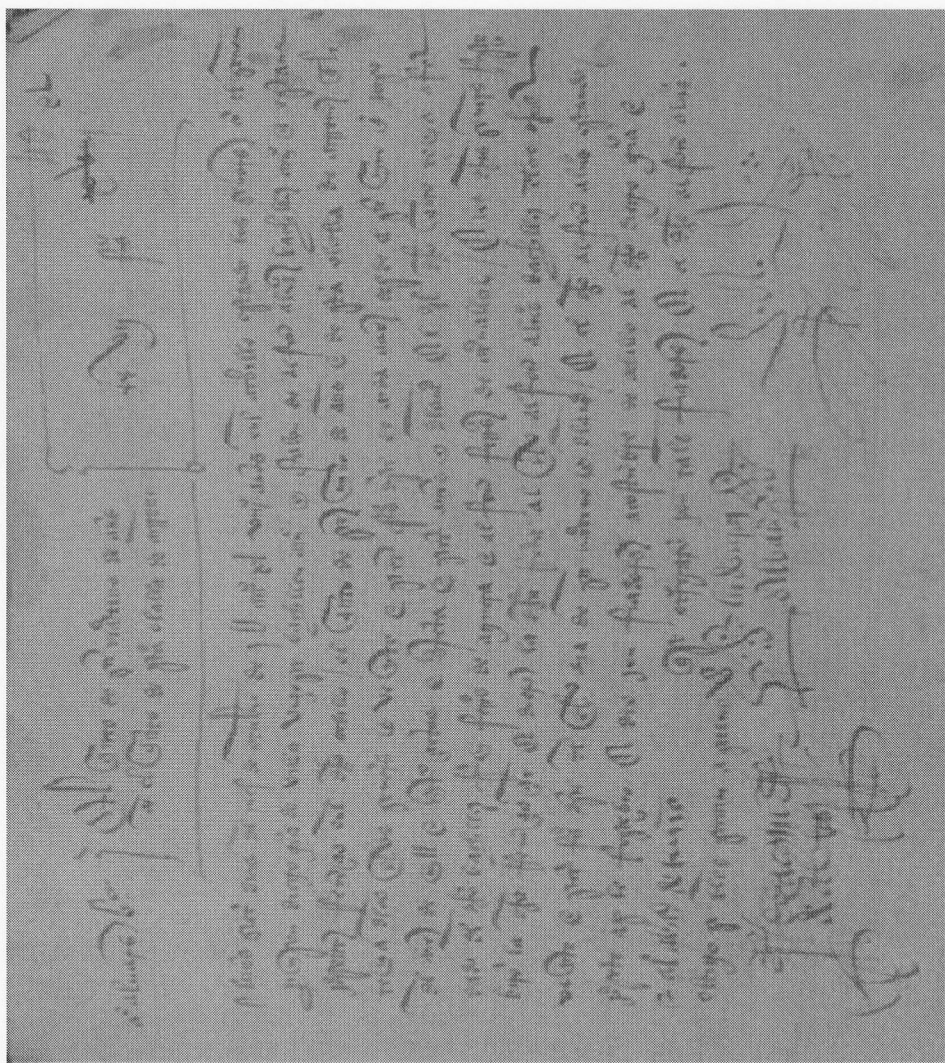
4. Estructura interna de los asientos

El siguiente paso de nuestro análisis será el de analizar los tres elementos de los que se compone un asiento completo: el epígrafe, el texto y las rúbricas.

El primer elemento que se fija es el epígrafe (encontramos asientos donde sólo figura este elemento), situado en la parte superior del asiento a modo de título, conteniendo los datos identificativos del contrato para facilitar el posterior proceso de búsqueda dentro del libro en el archivo, algo fundamental para un instrumento de administración. Los epígrafes correspondientes al primer asiento de cada entrada pueden tener una división de hasta tres columnas, que el escribano realiza dibujando sencillos trazos para separarlas y así poder señalar los diferentes tipos de información. Dentro de esta división tripartita, la parte de la izquierda se reserva para identificar al destinatario del foro a través de alguno de estos datos: nombre, apodo, posición en el cabildo, profesión, lugar de morada, etc.; mientras que la parte de la derecha se utiliza para recoger la cuantía —en dinero o en especie— a la que asciende la renta anual, que además, en algunos casos se especifica a qué partida va destinada (tabla, pan, aniversarias u otras), e incluso puede desglosarse en dos partidas diferentes; finalmente en la parte central, en el texto, se describe la propiedad aforada incluyendo alguna de estas informaciones: el tipo de bien (casa, celler, renta, heredad, hórreo, etc.), la ubicación geográfica del bien, el anterior foratario («*que solía levar* [nombre del anterior foratario]»), el destinatario de la aniversaria («*que dexó* [nombre del destinatario] *en el cabillo para su aniversaria*»), etc. Evidentemente, los asientos que modifican aspectos del primer contrato, sólo contendrán aquellos datos que se alteran y no volverán a reiterar en la descripción del bien.

A continuación aparece el texto del asiento, que ocupa todo el ancho de la superficie de escritura. Generalmente suele ser breve, ya que se reduce a los *essentialia* del negocio, es decir, los datos variables del mismo, aunque en ocasiones puede tener una redacción íntegra en la que se incluyan todo tipo de fórmulas y cláusulas comunes, que habitualmente serían omitidas, pero que en ningún caso contiene los elementos validatorios del documento notarial. La redacción a modo de nota, también aparece en registros y en los asientos de actas capitulares, y al igual que en estos, se utiliza una redacción objetiva en el que el sujeto es el escribano y las partes se presentan como terceras personas, apareciendo los siguientes elementos: data crónica, intitulación del cabildo y su dispositivo (otorgamiento de un nuevo foro o aceptación de una

Estructura de los asientos en el libro (estilo de Juan Fernández de la Rúa)



Epígrafe tripartito
 (Foratario / descripción del bien /
 renta anual)

Redacción del asiento
 (Estilo moderno / formato de nota)

Rúbricas de los canónigos
 (Foratario / fiadores)

renuncia con el consiguiente nuevo foro, con la descripción más o menos detallada del negocio), intitulación del foratario y su dispositivo (aceptación y nombramiento de fiadores).

Finalmente, el asiento puede rematarse con varias rúbricas de diferentes beneficiados del cabildo, que actúan como fiadores del contrato; un elemento de validación que tiene vigencia sólo dentro de la legislación capitular, pero que es especialmente útil para poder resarcirse rápidamente de una situación de impago de la renta anual o una falta de compromiso en las labores de mantenimiento y reparación. Unas rúbricas que también pueden pertenecer al foratario, si se tratase de un beneficiado de la institución, ya que en estos casos ejerce de principal dentro del elenco los fiadores.

5. Un producto de la escribanía capitular

La redacción del libro de remates de rentas es encomendada a la escribanía capitular, es decir, a la oficina en que desarrollan su labor como notarios con capacidad de dar valor público a todos los actos jurídicos de la institución. Su misión principal es la de elaborar los registros notariales y las expediciones, pero también van a elaborar los diferentes libros administrativos del cabildo catedralicio, siendo capítulo importante el preparar las actas capitulares o libros de acuerdos, memoria archivística de todos los otorgamientos del cabildo, tanto los que tienen un carácter público como aquellos meramente internos. En la amplia variedad tipológica de los libros administrativos, los libros de remates de rentas entrarían dentro de la documentación de gestión económica junto a libros de aniversarias, inventarios de rentas, libros de fábrica, etc.

La fuente fundamental de la información contenida en los libros de remates de rentas, va a ser los diferentes asientos de las actas capitulares en los que aparecen los otorgamientos sobre la cesión del patrimonio. Unos asientos que en las actas aparecen con un escrupuloso orden cronológico y mezclados con asuntos de otra índole (ordenanzas, mandatos, nombramientos, etc.), organización que no resultaba óptima para la gestión de estos contratos. Por tanto, se trasladaba el asiento de las actas al libro de remates, y se dejaba constancia en el libro de actas de tal hecho mediante notas, que contienen la abreviatura de la palabra «asentada», y aparecen en el borde izquierdo o inferior del ítem correspondiente del acta. Una copia en la que se adapta la información a la estructura del libro de remates, por lo que ocupará la primera plana vacía si trata sobre una propiedad que no ha aparecido, o bien, se asentará debajo de un contrato anterior. Además se le dotará de las rúbricas de aquellos canónigos que actuaron como foratarios o fiadores, y del epígrafe tripartito que facilite la rápida identificación dentro de este instrumento archivístico, aunque cabe destacar que en ocasiones, este tipo especial de epígrafe ya aparecía en el propio asiento en actas capitulares.

Por otra parte, los libros de remates de rentas, como documentos elaborados por los notarios de la escribanía capitular siguiendo las mismas normas de redacción que los libros de notas en donde se conservaban los registros, también podían cumplir la función de registros auxiliares ante una eventual expedición del contrato en pública forma. Un fenómeno propio de una época en la que el proceso de elaboración y conservación de los registros se llevaba de manera imperfecta⁵, por lo que en algunas ocasiones en que no se pudiera acceder a estos, los notarios necesitaban recurrir a otros instrumentos como los libros de remates o las actas capitulares⁶, en los que se dejaba constancia a través de una nota de expedición, que en el caso de los libros de remates es una pequeña marca que se dejaba en el margen izquierdo. También se procedía a cancelar aquellos asientos que no tenían validez barrándolos mediante el uso de líneas inclinadas paralelas, o de una nota en la que se abrevia la expresión «*nihil valet*». Una realidad exclusiva del primer libro de remates de rentas ya que a través de las actas capitulares podemos constatar que esta práctica desapareció por completo en 1465, probablemente por una regulación capitular sobre el proceso de expedición notarial que ha desaparecido y que sería un precedente de lo dictaminado en la Pragmática de 1503.

6. Los notarios que redactan el libro de remates de rentas

La redacción del libro de remates es asumida por el notario titular de la escribanía capitular, aquél que también se encarga de elaborar la mayor parte de los asientos en los libros de acuerdos y de los documentos notariales. En la cronología del libro, el titular era el canónigo Juan Fernández de la Rúa, un escribano público de nombramiento episcopal por delegación de poder regio en virtud del tercio jurisdiccional que disfrutaba la mitra en Oviedo, cuya mano observamos en más del 95% de los asientos.

En ocasiones, aparecen otras manos pertenecientes a beneficiados del cabildo en calidad de notarios apostólicos, que ejercen como notarios auxiliares de la escribanía capitular. Como se trata de un producto escriturario que se realizaba a posteriori del acto jurídico, rara vez encontramos la actuación de uno de estos notarios en la elaboración de un asiento, e incluso tenemos un ejemplo, anteriormente mencionado, donde el notario titular escribe un asiento sobre un contrato que fue puesto por escrito por otro notario apostólico ya que el titular actuaba como otorgante (3r-3v). Excepcionalmente

⁵ BONO Y HUERTA, José: *Breve introducción a la Diplomática Notarial, parte primera*. Junta de Andalucía. Sevilla, 1990; p. 40.

⁶ VIGIL MONTES, Néstor: «La práctica registradora de los notarios eclesiásticos de Oviedo en la Baja Edad Media», en *La escritura de la memoria: los registros* (E. CANTARELL y M. COMAS, eds.). Actas de las VIII Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas (Barcelona, 21 y 22 de junio de 2010). Ed. PPU. Barcelona, 2011; pp. 211-225.

estos notarios iniciaban una nueva entrada, y cuando esto sucede, aplican su propio formato de estructura de asiento. El mejor ejemplo lo componen tres casos que curiosamente monopolizan un mismo bifolio, el perteneciente al cuadernillo 3, que además no se corresponde con la secuencia cronológica del libro, ya que debería estar integrado en otro cuadernillo. En este caso el epígrafe era sencillo ya que solamente contiene la información sobre el bien, mientras que los datos sobre el foratario y la renta anual aparecen en los márgenes laterales de una redacción que se ajusta a una columna central. También existen otros dos casos de estructura más sencilla, en donde sólo aparece el epígrafe del título del bien (153r) o, simplemente, sólo aparece la redacción (39v), lo cual nos indica que la manera de disponer los asientos es decisión personal del profesional que lo elabora.

Menos extraño resulta que estos notarios aparezcan en asientos o anotaciones que modifican una entrada, ya que podían ser realizados varias décadas después, cuando el propio Juan Fernández ya había dejado de actuar como notario en la Iglesia de Oviedo. Pero lo más habitual es que aparezcan rellenando los huecos dejados por el notario titular a la hora de indicar quiénes son los fiadores, fenómeno producido por el hecho de que en muchos casos el otorgamiento de éstos se realizaba a posteriori. Por ello pueden existir huecos rellenados por el propio notario titular con otra tinta o que no se ajustan al espacio en blanco, los completados por otra mano perteneciente a uno de los notarios auxiliares, y los que nunca han sido rellenados.

Un caso excepcional es el de un notario auxiliar que se permite corregir el dato de la cuantía de renta anual del contrato original. Se trata de una renuncia de foro realizada en 1458 (6r) cuya renta estaba asociada a una aniversario de un fallecido establecida varias décadas atrás, pero que el notario titular fijó erróneamente en dos maravedís más, algo que posteriormente el notario Gonzalo Fernández de Migolla achacó a que el primer notario no había visto correctamente el dato en las actas capitulares de 1439, y lo corrigió tanto en el epígrafe como en la redacción, con sendos raídos, por lo que no tuvo más remedio que escribir debajo una salva de errores mencionando el suceso.

Todas estas aportaciones provocan la aparición de un buen número de manos que reflejan la diferente formación gráfica de los notarios eclesiásticos. Aunque podemos decir que todos aplican la modalidad cursiva usual de la escritura gótica, aquella que está destinada a los productos de uso interno —como son los libros de administración—, la escritura de estos notarios apostólicos entremezcla características de la gótica castellana y de la gótica bastarda, escritura oficial del papado que necesitan aprender para ser nombrados y poder ejercer sus funciones, generando así una gótica híbrida⁷.

⁷ Aspecto gráfico sobre el que no vamos a incidir por no ser nuestro objetivo, que ha sido analizado en CAMINO MARTÍNEZ, María Carmen del: «Bilingüismo-Bigrafismo: un ejemplo sevillano del siglo XV», en *Actas del II Congreso Hispánico de latín medieval*, Universidad de León, 1998; pp. 385-392; y, de la misma autora: «El notariado apostólico en la Corona de Cas-

7. El libro de remates de rentas como fuente histórica

Si bien el libro de remates de rentas no se caracteriza por aportarnos una información muy variada, es vital para conocer todo lo relacionado con la propiedad que gestiona directamente la institución capitular, donde podremos realizar un seguimiento exhaustivo por su carácter seriado.

Evidentemente es la mejor pieza documental para conocer el funcionamiento de la explotación rentística del patrimonio capitular, cómo el cabildo remata el dominio útil de sus bienes entre sus propios beneficiados y algunas personas particulares a través del contrato de foro, cesión a largo plazo y pequeña renta, que resulta óptimo para estimular la inversión del usufructuario, que a su vez será un intermediario que cederá el bien con contratos más precarios. El libro de remates nos indicará cuáles son las posesiones del cabildo, dónde están situadas, cómo las cede a terceras personas, quiénes son los destinatarios, qué obligaciones de reparación y mantenimiento tienen, cuáles son los ingresos que percibe anualmente en concepto de renta y cómo se reparten éstos entre las diferentes partidas, qué beneficiados actúan como fiadores para asegurar el correcto funcionamiento de las arcas capitulares, así como un largo etcétera de pormenores tratados. Además gracias a la curiosa forma de distribución de los asientos por la que se deja una plana por cada propiedad, podemos seguir la evolución de ésta a lo largo de varias décadas, conociendo si cambió de propietarios, si el cabildo aprovechó para cambiar las condiciones del contrato inicial, si existió un cambio de fiadores y demás cuestiones.

Debemos de diferenciar entre las propiedades rurales y urbanas. En el primer caso observaremos cómo el cabildo únicamente cede grandes lotes de posesiones que se conocen como celleros, rentas o yuguerías, a beneficiados que actúan como renteros y tenedores, cediendo esos lotes desmembrados a pequeños usufructuarios (campesinos ricos, grupos familiares y demás) mediante contratos de foro con el consentimiento de la asamblea capitular; por ello podemos señalar que son meros intermediarios entre la institución y los poseedores finales, sacando un margen de beneficio entre la cuota fija que pagan por ello y el monto total de los diferentes contratos que gestionen.

Sin embargo, la figura del tenedor, como encargado de gestionar bienes lejanos, no tiene sentido en los foros de inmuebles urbanos en la capital, e incluso también de alguna pequeña posesión rural cercana. En el libro de remates encontraremos información sobre todas las casas y solares aforados tanto a canónigos como a particulares (burguesía), por lo que podemos hacer un buen estudio sobre el mercado inmobiliario de la capital asturiana ya dominado en gran parte por el propio cabildo, sabiendo en qué calles se ubicaban

tilla: entre el regionalismo y la internacionalización gráfica», en *Actes du XVe colloque du Comité International de Paléographie Latine*, Österreichische Akademie der Wissenschaften, Wien, 2008; pp. 317-330.

e incluso disponiendo de vagas referencias espaciales —como la descripción de los linderos—, por lo que podemos observar las diferencias de precio dependiendo de la ubicación. También observaremos la clara especulación existente con la aparición de numerosos cambios de foratario por traspaso y una pasmosa evolución temporal de los precios. Además, sabremos también del mal estado de algunos de estos inmuebles, por alusión a las reparaciones que se exigen y otros detalles informativos.

Pero los asientos del libro de remates de rentas no sólo son útiles para conocer el comportamiento económico de los beneficiados como intermediarios o fiadores, sino que también sirven para hacer un estudio de su cultura gráfica a través de sus rúbricas.

En definitiva, el libro de remates de rentas no sólo es una interesante pieza para conocer el funcionamiento del sistema documental de las escribanías capitular, sino que asimismo es una fuente que debería despertar el interés de los medievalistas.